

ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA Y LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El Ministerio de Acción Social de la República de Nicaragua y la Secretaría de Desarrollo Social de México, en adelante denominados "las Partes",

Con el ánimo de fortalecer los tradicionales vínculos de amistad y cooperación entre Nicaragua y México;

Tomando en consideración el espíritu de las disposiciones del Acuerdo General de Cooperación entre Nicaragua y México, suscrito en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el 11 de enero de 1991;

Que las acciones que se desprendan de este Acuerdo se inscriben en el Programa de Cooperación Técnica y Científica, aprobado en el Acta Final de la Segunda Reunión de la Comisión Mixta firmada en Managua el 28 de agosto de 1992;

Que ambos países están desarrollando programas, proyectos y acciones encaminados a mejorar las condiciones de vida de la población de menores recursos;

Que México cuenta con la experiencia del Programa Nacional de Solidaridad y que Nicaragua está impulsando la estrategia de la Reactivación Solidaria:

Que las Partes responsables de los programas respectivos están interesadas en generar un mecanismo ágil de cooperación técnica;

Que las experiencias desarrolladas son de gran valor para fortalecer la capacidad de gestión de las políticas públicas sociales que se están impulsando,

Han convenido lo siguiente:

1. Establecer un programa de intercambio de servidores públicos de ambas Partes, así como de otros que tengan relación con los programas sociales de ambos países. Este programa se iniciará con una visita de alto nivel del Gobierno nicaragüense a México y tendrá una correspondencia de una misión mexicana a Nicaragua. En ambos casos se prevé la participación de los Gabinetes relacionados con la política social de cada país. Esta primera acción se desarrollará en el mes de marzo próximo.
2. Integrar un grupo de servidores públicos nicaragüenses de distintas regiones del país y distintas instituciones, para que desarrollen las siguientes acciones: realización en Managua de un taller de trabajo sobre

participación comunitaria en los programas sociales (mes de marzo próximo); visita a México de técnicos de ese mismo grupo para estudio de los mecanismos de participación comunitaria en programas sociales en trabajo de campo (mes de Marzo próximo) ; y desarrollo de mecanismos de participación comunitaria en programas sociales en Nicaragua (mes de abril próximo) . Estas acciones se evaluarán en el mes de mayo, definiéndose entonces las metas subsecuentes de este ámbito.

3. Conformar un Grupo de Trabajo binacional sobre mecanismos administrativos en programas sociales con participación comunitaria. Este grupo tendrá diversas acciones y dará prioridad a la construcción y rehabilitación de escuelas y centros de salud; ejecución de proyectos de agua potable y alcantarillado; y reactivación de programas productivos. En esta última materia se enfatizará la experiencia de México a través de los Fondos de Solidaridad para la Producción y el Fondo Nacional de Apoyo a Empresas de Solidaridad. En el Grupo de Trabajo participará, en los casos que se requiera, el Ministerio de Cooperación Externa de Nicaragua.
4. Implantar un sistema permanente de comunicación documental entre ambos países, en materia de programas sociales.
5. Realizar las gestiones necesarias en forma coordinada a fin de dotar al presente Acuerdo de los recursos necesarios para su instrumentación. A este propósito, se utilizarán los mecanismos establecidos por los organismos multilaterales y bilaterales, especialmente la Comisión Mexicana de Cooperación con Centroamérica y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.

Las Partes evaluarán los resultados de estas acciones en el mes de junio y definirán nuevas metas de acuerdo a las necesidades de la estrategia de Reactivación Solidaria y otros programas sociales de Nicaragua.

Firmado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de febrero del año de mil novecientos noventa y tres, en dos ejemplares originales en idioma español, siendo ambos textos igualmente auténticos.